ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/6	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria
Fecha: 25 de septiembre de 2025
Duración: Desde las 20:00 hasta las 20:20
Lugar: Salón de Plenos
Presidida por: ANDRES MOÑINO BASCUÑANA
Secretaria: INMACULADA LORENTE PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
559	ANDRES MOÑINO BASCUÑANA	SÍ
349	CHRISTIAN PEREZ BAILEN	NO
300	DAMIAN SAEZ MAYANS	SÍ
793	FRANCISCO SANCHEZ BALLESTER	SÍ
557	MANUELA ALBALADEJO NAVARRO	SÍ
068	MARIA BELEN BALLESTER GALVEZ	SÍ
995	MARIA GORETTI MAÑOGIL RODRIGUEZ	SÍ
200	MARIA JOSE GARCÍA RAMÍREZ	SÍ
682	PILAR DIAZ RODRIGUEZ	NO
568	ROBERTO MANUEL COLL LOPEZ	SÍ
418	SANTIAGO PEREZ GIRONA	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. CHRISTIAN PEREZ BAILEN: «enfermedad»
2. PILAR DIAZ RODRIGUEZ: «enfermedad»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesion anterior del Pleno de fecha 31 de Julio de 2025 (Expte. PLN/2025/5).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 3 concejales del grupo municipal socialista)

Se da cuenta del borrador del acta anterior celebrada el día 31 de Julio de dos mil veinticinco. Sometido a votación, este Pleno, por UNANIMIDAD, se acuerda aprobar el borrador del acta anterior celebrada el día 31 de Julio de dos mil veinticinco.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Aprobación, si procede, prorrogar la vigencia del "Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Jacarilla". (Expte 175/2021).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 3 concejales del grupo municipal socialista)

La secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.
El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

Visto que al amparo de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y E.A.T.I.M. para la elaboración y evaluación de planes de igualdad de género, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOP número 72 de fecha 12/04/2017) este Ayuntamiento solicitó y posteriormente se le aprobó la dicha subvención, con la cual se redactó el "I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Jacarilla (2018-2020)".

Visto que en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, el Pleno de la Corporación aprobó por mayoría de los asistentes, el "I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Jacarilla (2018-2020)".

Visto que en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2021, el Pleno de la Corporación aprobó, por mayoría de los asistentes, la prorroga del "I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Jacarilla (2018-2020)", hasta la aprobación del nuevo Plan que lo sustituya.

Visto que en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, el Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad el nuevo "PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA (2022-2025)" y siendo que se ha iniciado el proceso de planificación para el diagnóstico y elaboración del nuevo Plan de Igualdad.

Dada cuenta que es preceptiva la existencia de un plan de igualdad interno en vigor conforme a la legalidad vigente y con el objetivo de lograr mayor compromiso de la corporación municipal y garantizar el cumplimiento de las acciones, así como la implicación de todas las áreas municipales y la transversalidad de género en todas las acciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/159 de 17 de septiembre de 2025.

Resolución:

Primero.- Prorrogar la vigencia del "PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA (2022-2025)", hasta la aprobación del nuevo Plan de Igualdad Interno de esta corporación.
Segundo.- Impulsar los trámites de creación y redacción del nuevo Plan de Igualdad Interno.

Aprobación, si procede, inicialmente el expediente de modificación de créditos MC13-2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos (PIE 2023). (Expte 596/2025)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 3 concejales del grupo municipal socialista)

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

La secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.
El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

Visto el expediente de crédito extraordinario para financiar la aportación municipal correspondiente a la obra ejecutada por la Diputación Provincial relativa a la reforma del tejado del Palacio, de acuerdo con la liquidación practicada por la propia Diputación Provincial, recibida con registro de entrada 2025-E-RC-672, con los siguientes datos:

1. N.º de serie: 0024 991 176214 0000066 2025 510 6
2. Referencia interna: 251248
3. N.º Decreto: 2347
4. Fecha Decreto: 28/05/2025
5. Concepto: SO762 Aportación municipal Plan OO. y SS. Municipales cofinanciado con el MAP
6. Importe base: 48.650,92 €

Se hace necesaria la habilitación de crédito suficiente en el Presupuesto municipal de 2025.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
336	76100	Transferencias de capital a Diputaciones Provinciales – Aportación municipal Rehabilitación Palacio	0,00	52.936,55	52.936,55

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el Presupuesto 2025.

En particular, mediante registro de entrada 2025-E-RC-897, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha comunicado a este Ayuntamiento la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2023, resultando:

1. Participación total 2023: 489.384,11 €
2. Entregas a cuenta 2023: 436.447,56 €
3. Liquidación definitiva: 52.936,55 €

De este modo, la financiación del crédito extraordinario se garantiza con cargo a este ingreso extraordinario, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
420.00	Participación en los tributos del Estado	52.936,55

JUSTIFICACIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Página 3 de 11
[redacted]

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, deben acreditarse los siguientes requisitos:

a) El gasto es específico y determinado, consistente en la aportación municipal obligatoria a la Diputación Provincial para la financiación de la obra de reforma del tejado del Palacio, resultando imposible su demora a ejercicios posteriores.

b) Existe insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de 2025, dado que en la aplicación 336.761.00 no figura crédito inicial para esta finalidad.

NORMALIDAD DE LOS INGRESOS

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990 exige acreditar que el resto de ingresos previstos en el Presupuesto se vienen efectuando con normalidad, salvo aquellos que tienen carácter finalista.

A tal efecto, se incorpora el informe de Tesorería, en el que se concluye que los ingresos del ejercicio 2025 se están realizando con normalidad, salvo los de carácter finalista.

INFORMES EMITIDOS.

El expediente cuenta con los informes de Tesorería, Jurídico, de Control Financiero y de Estabilidad Presupuestaria. En este último se señala la previsión de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que se constatará en la liquidación 2025, encontrándose en vigor el Plan Económico-Financiero 2025/2026 aprobado por el Pleno el 05/06/2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/157 de 17 de septiembre de 2025.

Resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC13-2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos (PIE 2023), sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
336	76100	Transferencias de capital a Diputaciones Provinciales – Aportación municipal Rehabilitación Palacio	0,00	52.936,55	52.936,55

Suplementos en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
420.00	Participación en los tributos del Estado	52.936,55

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
d. Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
rificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
cumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 del RD 500/1990:

a) El gasto es específico y determinado, consistente en la aportación municipal obligatoria a la Diputación Provincial para la financiación de la obra de reforma del tejado del Palacio, resultando imposible su demora a ejercicios posteriores.

b) Existe insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de 2025, dado que en la aplicación 336.761.00 no figura crédito inicial para esta finalidad.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal [http://jacarilla.sedelectronica.es].

Aprobación, si procede, provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). (Expte 646/2025)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 3 concejales del grupo municipal socialista)

La secretaria procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.
El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

Visto que el Servicio de Tesorería Municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto que se emitió informe jurídico, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo.

Visto que se emitió informe de control financiero permanente en el que se evaluó el cumplimiento de la normativa aplicable y, en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es el órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/161 de 18 de septiembre de 2025.

Resolución:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), en los términos del proyecto que se anexa al expediente, sustituyendo el artículo 7 relativo a bonificaciones.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
Página 5 de 11
Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

"Artículo 7. BONIFICACIONES

1.- Establecer una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto a favor de los titulares de vehículos de carácter histórico de acuerdo a lo establecido en el RD 892/2024, de 10 de septiembre, RD por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, o los titulares de vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o tomando como tal la de su primera matriculación.

Se adjuntará a la solicitud copia compulsada de la ficha técnica del vehículo y del permiso de circulación.

2.- Bonificación en función de la clasificación del vehículo según su nivel de emisiones y combustible empleado y por consiguiente su potencial contaminante.

Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de primera matriculación, o vehículos del KM 0, durante dos años, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

a) Vehículos 0 emisiones:

Vehículos L (ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas); M1 (turismos, vehículos para el transporte de personas como máximo de ocho plazas de asiento además de la del conductor.); M2 y M3 (Minibuses y Autobuses, vehículos destinados al transporte de personas que tengan, además del asiento del conductor más de ocho plazas sentadas.); N1, N2 y N3 (camiones y camionetas, vehículos para el transporte de mercancías.), clasificados todos ellos en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo de hidrógeno (HICEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros (ciclo NEDC) o vehículos de pila de combustible.

b) Vehículo ECO:

Vehículos M1 (turismos, vehículos para el transporte de personas como máximo de ocho plazas de asiento además de la del conductor.); M2 y M3 (Minibuses y Autobuses, vehículos destinados al transporte de personas que tengan, además del asiento del conductor más de ocho plazas sentadas.); N1, N2 y N3 (camiones y camionetas, vehículos para el transporte de mercancías.), clasificados todos ellos en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía < 40 km (ciclo NEDC) y vehículos híbrido no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC), o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso estos vehículos deberán cumplir los criterios de la categoría C dispuestos en el Anexo II, apartado E, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por RD 2822/1998, de 23 de diciembre.

Vehículos L (ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas), clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40 km (ciclo NEDC) y vehículos híbridos no enchufables (HEV).

La categoría y homologación de los tipos de vehículos se definen con arreglo a lo dispuesto en la Directiva 2007/46 (CE) y Reglamentos 167/2013 (UE) y 168/2013 (UE), donde su descripción se podrá consultar directamente desde la Tarjeta Técnica del Vehículo.

Para poder aplicar las bonificaciones previstas en este artículo, el interesado deberá aportar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI del titular del vehículo

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
Cód. Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

- Fotocopia de la ficha técnica del Vehículo.
- Fotocopia del Permiso de Circulación.

Los vehículos con bonificaciones limitadas en el tiempo, disfrutarán del beneficio por años naturales, desde la fecha de su primera matriculación.

3.- Con carácter general y dado el carácter rogado de las anteriores bonificaciones, el efecto de la concesión de las mismas empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando la bonificación se solicite antes de finalizar el período voluntario de cobro del padrón, se concederá para el ejercicio corriente si en la fecha del devengo se cumplen los requisitos exigibles para su disfrute. En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas bonificaciones surtirá efectos a partir del siguiente período a aquel en el que se presentó su solicitud.

4.- Para poder disfrutar de las bonificaciones previstas en este artículo, el titular del vehículo ha de encontrarse a 1 de enero del ejercicio en que haya de resultar de aplicación, al corriente de pago de sus obligaciones tanto tributarias como otras de derecho público no tributarias con el Ayuntamiento de Jacarilla."

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOP, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.
Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: [http://jacarilla.sedelectronica.es].

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Urgencias	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad (6 concejales del grupo municipal popular y 3 concejales del grupo municipal socialista)

A continuación, el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno la inclusión, por razones de urgencia, del siguiente punto en el orden del día: "*Aprobación, si procede, proyecto técnico para la obra denominada "REMODELACIÓN PLAZA DE ESPAÑA". (Expte. 932/2024)".* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se procede a votar la urgencia de su inclusión. Sometida a votación la urgencia, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, incluir dicho asunto en el orden del día.

Aprobación, si procede, proyecto técnico para la obra denominada "REMODELACIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
Cód. Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

PLAZA DE ESPAÑA". (Expte. 932/2024)

Vistos los datos más significativos del proyecto de referencia son los siguientes:

-Valor estimado:	383.401,96 €
-IVA:	80.514,41 €
-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	463.916,37 €
-Técnico redactor:	Dña. ROSA PEREZ GONZALEZ (Arquitecta) COAMU n.º 2.306
-Fecha de redacción:	Septiembre 2025
-Plazo de ejecución:	6 meses
-Plazo de garantía:	1 año

Dada cuenta del expediente instruido número 396/2023 de solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante de la CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EL PLAN "PLANIFICA": PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027), publicada en el BOP Nº 76 de 19/04/2023.

Vista la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco M. Berná Beltrán, de fecha 22/09/2023 denominada "REMODELACIÓN PLAZA DE ESPAÑA", valorada en CUATRO CIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (463.741,65€) IVA INCLUIDO, en la que se recogen las acciones que se proponen.

Visto el Expediente nº 932/2023 Contrato menor servicio - Redacción de proyecto de la obra "REMODELACIÓN PLAZA DE ESPAÑA", en el que por Resolución de Alcaldía número 2024-0183, de fecha 31/10/2024 se adjudica el mismo a la contratista Dña. ROSA PÉREZ GONZÁLEZ y visto que se ha puesto a disposición de este Ayuntamiento el proyecto técnico revisado, por registro de entrada electrónica de fecha 16/09/2025 número 2025-E-RE-717.

Visto que dicho proyecto tras varias revisiones, cuenta con Informe Favorable del Arquitecto Técnico municipal, D. Jesús Francisco Martínez Javaloyes de fecha 17/09/2025.

Visto que como establece el artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCS), dice literalmente, *"En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."* .

Vista la propuesta de resolución de 23 de septiembre de 2025.

Resolución:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico para la obra denominada "REMODELACIÓN PLAZA

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
Cód. Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

DE ESPAÑA", valorada en CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS EUROS (463.916,37 €) IVA incluido, redactado por la Arquitecto Dña. ROSA PÉREZ GONZÁLEZ.

Segundo.- Someterlo a información pública con la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de que, durante el plazo de veinte días hábiles (artículo 83 LPAC), se pueda examinar y presentar sugerencias y/o alegaciones. La licitación se tramitara con carácter simultáneo a la exposición pública del proyecto.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Andrés Moñino Bascuñana, las facultades necesarias para contratación de las actuaciones pretendidas (incluyendo inicio, aprobación del expediente de contratación, adjudicación del contrato, formalización del contrato, aprobación de la certificación final de obra, y todos los demás documentos necesarios, referidos a esta contratación).

A continuación, el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno la inclusión, por razones de urgencia, del siguiente punto en el orden del día: "*Aprobación, si procede, de las alegaciones relativas a la instalación de una planta de tratamiento mecanico-biologico (TMB) en el polígono 93 de Orihuela, próximo al núcleo urbano de Jacarilla. (Expte. 448/2025)*". En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se procede a votar la urgencia de su inclusión. Sometida a votación la urgencia, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, incluir dicho asunto en el orden del día.

Aprobación, si procede, ALEGACIONES instalación de una planta de tratamiento mecanico-biologico (TMB) en el polígono 93 de Orihuela, próximo al núcleo urbano de Jacarilla. (Expte. 448/2025)

El Sr. Alcalde justifica la propuesta.

Vista la alegación presentada en este ayuntamiento el 23 de septiembre de 2025 (2025-E-RE-736) en relación a la aprobación de dar traslado de la propuesta de Orihuela a la "UTE Vega Baja" de instalación de una planta de tratamiento mecanico-biologico (TMB) en el polígono 93 de Orihuela, próximo al núcleo urbano de Jacarilla.

Vista la propuesta de resolución de 25 de septiembre de 2025.

Resolución:

Primero.- Asumir como propias, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jacarilla, las alegaciones elaboradas por el portavoz de la plataforma "No a la planta de basuras. No así", en relación con la aprobación de dar traslado de la propuesta de Orihuela a la "UTE Vega Baja" de instalación de una planta de tratamiento mecanico-biologico (TMB) en el polígono 93 de Orihuela.

Segundo.- Tomar conocimiento de los documentos relacionados con el presente expediente, asumirlos como propios y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su remisión o traslado a los organismos afectados e interesados.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como sea necesario para la ejecución de los presentes acuerdos, así como para cuantas actuaciones administrativas,

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

técnicas o jurídicas resulten precisas en defensa del interés general del municipio de Jacarilla.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Dación cuenta actas de las Juntas de Gobierno Local realizadas desde el último Pleno.

Se da cuenta del contenido íntegro del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Julio de 2025, quedando el Pleno de la Corporación debidamente enterado de la misma.

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía núms. 440 al 554 del año 2025.

El Pleno quedó debidamente enterado de los decretos que van del 440 al 554 del año 2025.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
Ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala Dña. María Goretti Mañogil Rodriguez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Problemas derivados de la acumulación de agua por tormenta.

Expone que, a raíz de la tormenta acaecida el pasado domingo, se produjo una acumulación de agua, en la zona comprendida entre calle Togores con calle Santero, y en calle Rafael Alberti, provocando que haya imbornales que se encuentran atascados.

El Sr. Alcalde responde que se lo trasladará a Hidraqua como empresa concesionaria.

- Asimismo, solicita que se revisen las señales de trafico en calle Las Eras.

El Sr. Alcalde responde que las señales se cayeron con la tormenta del día 8 de octubre, pero que ya han sido arregladas.

- También indica que, en la puerta de los bares situados en la esquina superior a la Pizzería Chanas, hay un rejilla está rota.

- Pregunta por la limpieza de contenedores. Llevan meses sin pasar los camiones de la limpieza.

El Sr. Alcalde responde que precisamente hace dos semanas tuvo una reunión con la empresa adjudicataria, y se le reclamó este tema, porque tienen que hacer una limpieza mensual de los contenedores. Y la semana pasada pasaron, por lo menos, por la Calle Cementerio y la calle Ohiruela, porque el Sr. Alcalde pasó por esa zona y vio los camiones de limpieza.

- Asimismo informa que está pendiente una nueva reunión con la empresa adjudicataria, para la implantación del nuevo sistema, porque estamos pendientes que se reciban los contenedores nuevos, para poda y orgánica. Ya se ha adjudicado el contrato. Y una vez estén instalados, se repartirán un cubo pequeño y bolsas compostables, porque a partir del 1 de enero de 2026, los ayuntamientos que no tengan los contenedores marrones, serán sancionados.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025
Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0006 Fecha: 03/12/2025

Validación: 9H6M6XW44PDHY6C4RAMP5WAD2
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11